

## **EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2026**

---

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2026.”*

**Punto nº 2.- Propuesta de resolución respecto de la solicitud de suspensión contenida en el recurso de alzada de D. F.L.C.S. frente a los acuerdos del tribunal calificador publicados mediante anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de bombero (OEP 2021, 2022 y 2023) (expediente nº 12/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Único.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad a lo expuesto con el Fundamento de Derecho II recogido en el Informe.”*

**Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a empresas privadas y autónomos del sector cultural y creativo para la realización de proyectos culturales para el año 2026 (expediente nº 1/2026).**

1/4

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cultura y Patrimonio Histórico del Ayuntamiento de Málaga a Empresas privadas y Autónomos del sector cultural y creativo, para la realización de Proyectos culturales, para el año 2026, cuyas bases se transcriben: [convocatoria]*

*Segundo.- Delegar de forma expresa en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico las competencias de aprobación de la aceptación de la justificación de la subvención, cuando corresponda, así como las renunciaciones o devoluciones de pagos anticipados, instando al reintegro si procediese, y la anulación de los actos de disposición y autorización del gasto, no así del uso de la Retención de Crédito que corresponderá su anulación y en su caso posterior disponibilidad al Concejal Delegado de Hacienda conforme a la Base de Ejecución nº 18 del Presupuesto General.*

*Tercero.- Publicar la citada Convocatoria, por parte del órgano competente, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”*

**Punto nº 4.- Propuesta de aprobación de la convocatoria del «XX Certamen del “Premio de Novela de Málaga 2026”».**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: La aprobación de la convocatoria del “XX CERTAMEN DEL PREMIO DE NOVELA DE MÁLAGA 2026” cuyo tenor literal es el siguiente: [convocatoria].*

*SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P.”*

**Punto nº 5.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y La Casa de Velázquez, en la organización de una beca artística malagueña en La Casa de Velázquez, 2026-2027.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y La Casa de Velázquez, en la organización de una beca artística malagueña en La Casa de Velázquez, 2026-2027, objeto del presente expediente y cuyo tenor literal se transcribe a continuación: [convenio].*

*SEGUNDO: La delegación en la Concejal Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico de la firma del presente convenio.”*

**Punto nº 6.- Propuesta de aprobación de modificación del acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local en relación a las competencias en materia de la tramitación de emergencia referida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar la propuesta de modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, a fin de contemplar las competencias relativas a la tramitación de emergencia referida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos siguientes:*

*Uno.- Se modifica el contenido del artículo 3.2 relativo a las delegaciones generales en las Concejalías Delegadas en materia de contratación, añadiéndose un nuevo apartado e), con el siguiente tenor:*

*«e) La competencia como órgano de contratación para la tramitación de emergencia de los expedientes en los que concurren las causas a las que se refiere el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».*

*Dos.- Se modifica el contenido del artículo 4.2 relativo a las delegaciones generales en las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito en materia de contratación, añadiéndose un nuevo apartado f), con el siguiente tenor:*

*«f) La competencia como órgano de contratación para la tramitación de emergencia de los expedientes en los que concurren las causas a las que se refiere el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».*

*Tres.- Se modifica el contenido del artículo 5 relativo a las delegaciones en materia*

de contratación de la Coordinación General Gerencia del Área de Presidencia, añadiéndose un nuevo **apartado e)**, con el siguiente tenor:

«e) La competencia como órgano de contratación para la tramitación de emergencia de los expedientes en los que concurran las causas a las que se refiere el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».

**Cuatro.**- Se modifica el contenido del **artículo 6** relativo a las delegaciones en materia de contratación de la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos del Área de Presidencia, añadiéndose un nuevo **apartado e)**, con el siguiente tenor:

«e) La competencia como órgano de contratación para la tramitación de emergencia de los expedientes en los que concurran las causas a las que se refiere el artículo 120.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público».

**Cinco.**- Se modifica el contenido de los **apartados i), ii), iii) y iv)** de la **letra a)** del **artículo 28.4** relativo a las competencias reservadas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, patrimonio y convenios, en el siguiente sentido:

«i) Delegación general en las Concejalías Delegadas, prevista en el artículo 3.2.b), d) y e).

ii) Delegación general en las Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, prevista en el artículo 4.2.b), d), e) y f).

iii) Delegación específica en la Coordinación General Gerencia, prevista en el artículo 5.b), d) y e).

iv) Delegación específica en la Coordinación General de Infraestructuras y Proyectos, prevista en el artículo 6.b), d) y e)».

3/4

**SEGUNDO.**- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.”

**Punto nº 7.- Propuesta relativa a la inadmisión a trámite de la iniciativa privada de planeamiento para el Plan de Reforma Interior (PRI) PA-G. 8 (97) “Azucarera” (expediente nº PL 2/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO:** Inadmitir a trámite la iniciativa privada de planeamiento para el Plan de Reforma Interior (PRI) PA-G. 8 (97) “Azucarera” promovido por General de Galerías Comerciales S.A, representada por D. Á.A.D. en base a las motivaciones contenidas en el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 9 de marzo de 2026, toda vez que la modificación propuesta no supone una mejora respecto de los objetivos previstos en el PGOU-2011 vigente. Todo ello de conformidad con los artículos 80.a) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, art. 111 del Decreto 550/2022, que aprueba el Reglamento General de la LISTA.

**SEGUNDO.- Notificar** el presente acuerdo:

- Al promotor del expediente.

*- Al Servicio Jurídico-Administrativo de Licencias del Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*

*- A la Junta Municipal de Distrito nº 7. Carretera de Cádiz.*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones."*

**Punto nº U-1.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. N.J.M.D. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 Y 2023) (expediente nº 13/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Único.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad a lo expuesto con el Fundamento de Derecho II recogido en el Informe."*

**Punto nº U-2.- Propuesta de resolución del recurso de alzada interpuesto por D. F.R.C.R. frente a los acuerdos del Tribunal Calificador publicados mediante anuncio núm. 16 de la convocatoria para cubrir 51 plazas de Bombero (OEP 2021, 2022 Y 2023) (expediente nº 14/2026).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*"Único.- Desestimar la petición de suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad a lo expuesto con el Fundamento de Derecho II recogido en el Informe."*